



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 207 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 22 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 1350-2019-GRAP/06/GG de fecha 09/08/2019, el Informe N° 862-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 07/08/2019, el Informe N° 96-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT de fecha 07/08/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2017.GR.APURIMAC.GRI de fecha 28/11/2017, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "**REMODELACIÓN DE COBERTORES Y REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY**", por la suma de **S/ 300.118.47 soles**.

Que, en fecha 07/08/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 96-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión solicitando en función a la Resolución Ejecutiva Presidencial N°416-99.CTAR-APURIMAC, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE denominada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la Conformación de la Comisión de Recepción de obra y Liquidación del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE COBERTORES Y REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY**", con código único de inversiones N° 2400077 para lo cual propone que el comité este conformado de la siguiente manera:

N	PROYECTO	NOMBRE	DETALLE
1	REMODELACIÓN DE COBERTORES Y REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC	Arq. Roly Patilla Torobeo	Presidente (Liquidador Técnico)
		Cpc. Julia Juarez Villegas	Integrante (Liquidador Financiero)

Que, en fecha 07/08/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N°862-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, mediante el cual solicita al despacho de la Gerencia General, la conformación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto denominado: "**REMODELACIÓN DE COBERTORES Y REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA)**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY"; proponiendo para ello a dos (2) profesionales;

Que, en fecha 09/08/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 1350-2019-GRAP/06/GG, median te el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, que regula los "PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLIC EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC"; resulta necesario constituir la Comisión de Liquidación a efectos de llevar a cabo el proceso de Liquidación de Oficio que tiene como finalidad coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac y sus antecesoras;

Que, cabe mencionar que: LA LIQUIDACION DE OFICIO, es el procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad aplicando a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que, a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación (...). Con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, realice la conformación y Designación del Comité de liquidación Técnica y Financiera de Obra, por la modalidad de oficio, del Proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE COBERTORES Y REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY";

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de liquidación Técnica y Financiera de Obra, por la modalidad de oficio, del Proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE COBERTORES Y REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY"; conforme al siguiente detalle:

1. PRESIDENTE (Liquidador Técnico) : Arq. Roly Patilla Torobeo.
2. INTEGRANTE (Liquidador Financiero) : CPC Julia Juárez Villegas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba los "Procedimientos Para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

207

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



RAGR/GG.
EMLL/DRAJ.
IAZV/ABOG.

